

¿QUÉ ES LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

La perspectiva o enfoque de género, es un abordaje teórico y metodológico que permite analizar identidades, perspectivas y relaciones entre mujeres y hombres, especialmente las relaciones de poder.

Este enfoque o perspectiva, cuestiona las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres, pues muestra que la existencia de una relación social entre hombres y mujeres establecida sobre la base de patrones sociales, culturales e históricos que instalan y justifican la desigualdad, discriminación y subordinación de la mujer, situándola en una posición de inferioridad y dependencia respecto a los hombres, tanto económica, social, cultural y emocional, en los distintos ámbitos de la vida.

La perspectiva de género permite visibilizar, a la hora entender e interpretar la realidad, la situación de inequidad entre los hombres y las mujeres, en la construcción social de la feminidad y masculinidad, y nos permite tener presente como estas inequidades dan origen a discriminaciones y formas específicas de violencia que viven las mujeres y las niñas en el mundo.

Del mismo modo permita visibilizar cómo estas inequidades dan origen a discriminaciones y violencias que limitan, restringen e impiden el pleno desarrollo de las mujeres y vulneran sus derechos a lo largo de su vida.

Entre los derechos que se vulneran a lo largo de la vida de las mujeres y que están basados en los estereotipos de género, están:

- **1.** El derecho a una vida libre de violencia
- **2.** El derecho a la vida;
- **3.** El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- **4.** El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno;
- **5.** El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- **6.** El derecho a igualdad ante la ley;
- **7.** El derecho a igualdad en la familia;
- **8.** El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental;
- **9.** El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

Si se considera que el Derecho a la Salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano y que todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, que le permita vivir dignamente, derecho que está ligado indisolublemente a otros derechos, tales como vivienda, alimentación, educación y trabajo adecuados, entre otros, así como a relaciones interpersonales sanas, equitativas y libres de violencia; y que ya en 1948, la Organización Mundial de la Salud definió que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”

Mirar la salud desde un enfoque de Derechos Humanos apunta a garantizar el derecho a la salud y de otros derechos relacionados con ella, sin distinción de edad, etnia o raza, sexo, género, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social.

Organización Mundial de la Salud (OMS) /Organización Panamericana de la Salud (OPS), como ya se ha señalado, adscriben a la definición de la Declaración de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, y subrayan que ésta constituye un problema de salud pública y de derechos humanos, que afecta a un gran número de mujeres durante todo el ciclo de vida, que se da en todo el mundo, y que representa una forma extrema de desigualdad de género.

Ambas organizaciones, OMS y OPS, reconocen que la violencia contra la mujer tiene consecuencias perdurables que afectan profundamente su salud física y mental, la salud y el desarrollo psicosocial de sus hijos e hijas de las mujeres víctimas de esta forma de violencia viven, el bienestar de las familias y comunidades, y que afecta el presupuesto y el desarrollo económico de las naciones. La violencia contra las mujeres adopta muchas formas, pero la violencia sexual, física y emocional por un compañero varón, son las formas más predominantes, estando presente en los distintos países del mundo.

La OMS y la OPS, señalan que es imperioso que se preste especial atención a la violencia contra la mujer, por las siguientes razones:

- **1.** La invisibilidad de este tipo de violencia en las estadísticas nacionales e internacionales
- **2.** Su aceptabilidad social
- **3.** Los obstáculos económicos y sociales a la búsqueda de ayuda (como la vergüenza y el estigma)
- **4.** El poco efecto de las sanciones legales y
- **5.** La limitada capacidad de los sistemas de salud para detectar y brindar atención a las sobrevivientes.

Es por lo que, en diversas resoluciones de la OPS y la OMS se reconoce que la violencia es un problema mundial de salud pública e identifica a las mujeres y las niñas como un grupo que corre un riesgo mayor de sufrir tipos específicos de violencia.